



TRABAJANDO
PARA USTED

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14, DEL D.S. N°52, (V. Y U.), DE 2013, A LA PERSONA QUE SE INDICA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINVU Y SERNAMEG.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 61/005

CONCEPCIÓN, 01 ABR. 2026

VISTOS:

- a) El **D.S. N° 397** (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- b) **La Ley N° 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) **El D.S. N° 52** (V. y U.), de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- d) **La Circular N° 10** (V. y U.), de 04.03.2016, que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional;
- e) **La Resolución Exenta N° 6.042** (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica;
- f) Convenio suscrito entre Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Mujer del 06 de septiembre del 2012, aprobado por Decreto Exento N° 6 (V. y U) de 2016;
- g) **La Circular N° 31** (V. y U.) del 29.11.2024, que informa e instruye respecto a la relevancia de la asignación de subsidios a personas y familias que pertenecen a grupos prioritarios conforme los Convenios y reducir los plazos en la tramitación atendiendo la urgencia habitacional que se encuentran;
- h) **La Resolución N° 36** de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;
- i) Oficio Ord.: 03-S/202, del 03.10.2025, de Coordinadora Centro de las Mujeres Chiguayante, de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, solicita Subsidio Habitacional convenio SERNAMEG;
- j) **El Oficio N° 00647/2025**, del 09.12.2025, de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género SERNAMEG, que solicita asignación directa, vía convenio MINVU-SERNAMEG.
- k) **La Resolución Exenta N° 43**, (V. y U.), de 13.01.2026, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2026, entre otros, a la atención a través del Programa de Arriendo, regulado por el D.S. N°52 (V. y U.), de 2013;

- l) **La Circular N° 05**, (V. y U.), del 05.02.2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que comunica marco de Programa Habitacional 2026 y orientaciones calendario de llamado;
- m) **El D.S. N° 56**, (V. y U.), de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.
- n) **El Oficio electrónico Ordinario N° 2039**, del Director (S) de SERVIU Región del Biobío, de fecha 26.03.2026, se remiten antecedentes de solicitud de asignación directa de subsidio habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, en el marco del Convenio de colaboración MINVU – SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, los antecedentes contenidos en Oficio electrónico Ordinario indicado en el visto n), de SERVIU Región del Biobío, mediante el cual se solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, en favor de beneficiaria que se indica, quien se encuentra amparada por las disposiciones del Convenio de Colaboración MINVU - SERNAMEG, que le concede un acceso preferencial al Subsidio Habitacional.
2. Que, los antecedentes han sido revisados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi, el cual se encuentra acreditado por Informe de Trabajadora Social del Centro de la Mujer Chiguayante de fecha 03.10.2025 y se concluye que la persona identificada en el Considerando 1 de la presente Resolución, se encuentra en precarias condiciones tanto socioeconómicas como de habitabilidad, y es factible de ser sujeto del Convenio de Colaboración referido en el Visto f), dirigido prioritariamente a mujeres.
3. Que, existe disponibilidad presupuestaria, conforme se verifica mediante correo electrónico de fecha 30.03.2026, de Analista del Equipo de Planificación y Control de Gestión del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Ministerial.
4. Que, el monto total de las asignaciones directas, alternativa individual, otorgadas durante el presente año, incluida la de la presente Resolución, no excede el 8% del marco regional anual de subsidios del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D. S. N° 52 (V. y U.) de facultad delegada a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución Exenta 6042 (V. y U.) de 2016, y sus modificaciones,

Por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, a **doña Marivel Colvaqui Chavez**; RUN: 25.699.147-0, por los montos que se indican a continuación, el que será aplicado para el arriendo de una vivienda que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el artículo 10 del Reglamento antes citado.
2. **ASÍGNASE** a la persona individualizada anteriormente subsidio de **11 U.F.**, según el valor que tenga la renta pactada a la fecha de suscripción del contrato, monto que se enmarca en el límite máximo permitido por el último llamado a postulación, por un período de **24 meses**, incluyendo el mes de garantía.
3. **ESTABLÉCESE** que si el monto de la renta de arrendamiento acordada es menor al valor del subsidio indicado en el Resuelvo 2° de la presente Resolución Exenta, éste se ajustará al menor valor. Si el monto de la renta acordada es mayor al valor del subsidio indicado, la beneficiaria deberá realizar un copago, calculado según lo establecido en el artículo 48 del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013.

4. **OTÓRGASE**, por una sola vez, el subsidio adicional de **1 U.F.**, según el monto establecido en la Resolución Exenta N° 451 (V. y U.), de 25.01.2016 y referido en el art. 50 bis del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, destinado a financiar los gastos incurridos en la obtención de los documentos necesarios para la aplicación del beneficio otorgado.
5. **EXÍMESE** a la beneficiaria de cumplir con los requisitos previstos en el **artículo 3°** del D.S N° 52 (V. y U.), de 2013, referido a la aplicación del subsidio.
6. **EXÍMESE** a la beneficiaria de cumplir con los requisitos previstos en el **artículo 5°** del D.S N° 52 (V. y U.), de 2013, referido al monto del subsidio y su permanencia.
7. **EXÍMESE** a la beneficiaria de cumplir con los requisitos previstos en el **artículo 6°** del D.S N° 52 (V. y U.), de 2013, referido del ahorro mínimo de postulación.
8. **EXÍMESE** a la beneficiaria de cumplir con los requisitos previstos en el **artículo 16° letras e) y f)** del D.S N° 52 (V. y U.), de 2013, referido a los requisitos y antecedentes para postular.
9. **EXÍMESE** a la beneficiaria de cumplir con los requisitos previstos en el **artículo 21° letra h)** del D.S N° 52 (V. y U.), de 2013, referido a los impedimentos para postular.
10. **IMPÚTESE** el monto de **265 Unidades de Fomento** a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda del año 2026, de la Región del Biobío.
11. Le corresponderá al SERVIU Región del Biobío la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 52 (V. y U), de 2013, conforme a lo señalado en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



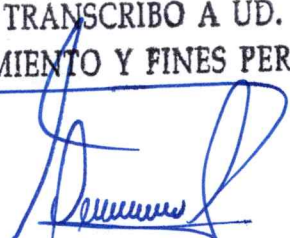
ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


MVP/COG/RCS

DISTRIBUCIÓN

División Política Habitacional Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Dirección SERVIU Región del Biobío
Depto. OO.HH. SERVIU Región del Biobío
Subdepartamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
Carolina Contreras G., Coordinadora Subsidio de Arriendo SERVIU Región del Biobío
Solange Ziebrech A., Asistente Social-Equipo de Gestión e Intervención Directa SERVIU BIOBÍO
Unidad Programas Habitacionales Sectores Medios Arriendo y Mejoramiento de Vivienda SERVIU Biobío
Unidad de Plataforma de pagos y ejecución presupuestaria de subsidios SERVIU Región del Biobío
Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI REGIÓN del Biobío
Encargado Transparencia Activa
Oficina de Partes


PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO